

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, diez de mayo de dos mil veintiuno
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Abogada FRANCY DEL PILAR LÓPEZ TORO atencionpensionalabogados@yahoo.es
Demandada	LILIANA MARÍA ZAPATA RÍOS c.c. 43.082.686 lilianazr@hotmail.com
Demandado	FERNANDO BETANCUR BERNAL c.c. 98.572.034 lilianazr@hotmail.com
Radicado	05001-31-03-001-2020-00322-00
Expediente digital	

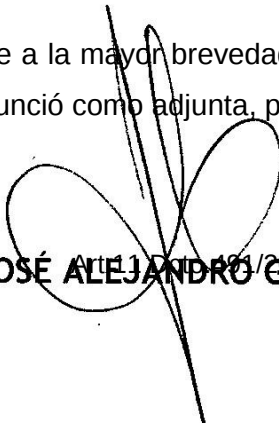
Mediante memorial remitido vía correo electrónico institucional suscrito por la demandante quien actúa en causa propia y por los dos demandados que del mismo hicieron constar su presentación personal ante la Notaría 21 del Círculo de Medellín, de consuno piden la suspensión del proceso y los últimos se dan por notificados. Habida cuenta de lo anterior y con fundamento en los arts.161 ordinal 2º y 301 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1) DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE ESTE PROCESO hasta el 30 de marzo de 2022, término durante el cual las partes perfeccionarán el negocio jurídico de compraventa que refiere el memorial al que se da alcance.
- 2) TENER NOTIFICADOS por conducta concluyente del mandamiento ejecutivo de pago a los demandados Srs. LILIANA MARIA ZAPATA RIOS y FERNANDO BETANCUR BERNAL.
- 3) ORDENAR que por Secretaría se remita a los demandados el link de acceso al expediente digital, al único correo de ellos dos informado en el libelo, que corresponde no solo a la Sra. Zapata Ríos, sino también al Sr. Betancur Bernal, pues se trata de la registrada para notificaciones de la sociedad Zeta Gerencia de Proyectos S.A.S. de la cual ambos son representantes legales, no obstante que tal sociedad no es persona jurídica aquí demandada.
- 4) SOLICITAR a la parte demandante que a la mayor brevedad posible se sirva remitir copia de la promesa de compraventa que anunció como adjunta, pero que realmente no llegó.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
 11/05/2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

*La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No.074
Medellín, el día 11 de mayo de 2021.*

*LUIS ALBERTO SIERRA E.
Secretario*